



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2021-00190-00

PROCESO: VERBAL Ordinaria Mínima Cuantía

DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE RODRÍGUEZ PÉREZ identificado con CC 7457705

DEMANDADO: SEGUROS DEL ESTADO S.A identificado con Nit 860.009.578-6

INFORME SECRETARIAL – Soledad, Catorce (14) de Febrero de Dos MIL Veintidós (2022)

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que fue presentado poder por la parte demandante para que sea representado dentro del proceso de la referencia por la Dra. JAZMIN DE LA ROSA PEDROZA; así mismo, el asesor jurídico del SOAT allego respuesta enviada al demandado a la solicitud de cancelación del pago de seguro.

Sírvase proveer.

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

Soledad - Catorce (14) de Febrero de Dos MIL Veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el demandado SEGUROS DEL ESTADO S.A identificado con Nit 860.009.578-6, en fecha 30 de agosto del 2021 a través de su representante legal Dr. HECTOR ARENAS CEBALLOS identificado con la CC No. 79.443.951 otorgo poder para que sea representado dentro del proceso de la referencia por la Dra. JAZMIN DE LA ROSA PEDROZA identificada con la CC No. 32.747.709 y TP No.124.593 del C.S. de la J.

Así las cosas, observa el despacho que el presente poder cumple con los requisitos legales y lo preceptuado en el art.75 del C.G del P, que a letra dice:” **Podrá conferirse poder a uno o varios abogados**”, por lo cual procederá a admitir el poder presentado, por lo que el Juzgado.

En relación a la respuesta allegada al demandado por el asesor jurídico del SOAT JUAN MANUEL VARGAS OLARTE en relación a lo resuelto a su solicitud de cancelación del pago del seguro, se procederá agregar al expediente la citada comunicación a fin que repose dentro del plenario.

RESUELVE:

1.-) Acéptese el poder conferido por el demandado SEGUROS DEL ESTADO S.A identificado con Nit 860.009.578-6, a través de su representante legal Dr. HECTOR ARENAS CEBALLOS identificado con la CC No. 79.443.951, dentro del proceso de la referencia a la Dra. JAZMIN DE LA ROSA PEDROZA.

2.-) En consecuencia, téngase como apoderada judicial del demandado a la Dra. JAZMIN DE LA ROSA PEDROZA identificada con la CC No. 32.747.709 y TP No.124.593 del C.S. de la J.

oreid

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033 3043478191

Correo electrónico j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co -Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08-758-41-89-004-2021-00190-00

PROCESO: VERBAL Ordinaria Mínima Cuantía

DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE RODRÍGUEZ PÉREZ identificado con CC 7457705

DEMANDADO: SEGUROS DEL ESTADO S.A identificado con Nit 860.009.578-6

3-) Agregar al Expediente la respuesta enviada por JUAN MANUEL VARGAS OLARTE en calidad de asesor jurídico del SOAT a la entidad demandada Seguros del Estado en relación a la solicitud de cancelación del pago del seguro, según lo expuesto en la parte emotiva del presente proveído.

..

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad, Febrero 2022

LA SECRETARIA

Firmado Por:

oreid

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033 3043478191

Correo electrónico j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co -Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08-758-41-89-004-2021-00190-00

PROCESO: VERBAL Ordinaria Mínima Cuantía

DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE RODRÍGUEZ PÉREZ identificado con CC 7457705

DEMANDADO: SEGUROS DEL ESTADO S.A identificado con Nit 860.009.578-6

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

57af1c06f9791543628f7fa016ccaf16f61db4ab79207b41970b593a81d7f72d

Documento generado en 14/02/2022 09:01:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

oreid

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033 3043478191

Correo electrónico j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co -Soledad – Atlántico. Colombia

